

**16 de abril de 2009**  
**Comunicación Electoral**

## **INVESTIGARÁ CEEPAC POSIBLES ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE PRI**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) dio entrada a las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional (PAN) y aprobó iniciar procedimiento sancionador contra el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y su candidato a gobernador Fernando Toranzo Fernández, por la comisión de posibles actos anticipados de campaña.

Además, el organismo electoral iniciará procedimiento sancionador especial contra el ex diputado y aspirante a alcalde de Rioverde, Galdino Martínez Méndez, también por un posible acto anticipado de campaña.

El inicio de los procedimientos sancionadores se desprende de los escritos presentados el 30 de marzo, 1 y 2 de abril, por el representante del PAN ante el CEEPAC, Ángel Candia Pardo, en los que denuncia que Toranzo Fernández se reunió con representantes del sector salud y por otra parte con huastecos radicados en la Capital del estado, según hace constar en notas periodísticas que acompañó a sus denuncias.

Candia Pardo también denunció una rueda de prensa en la que supuestamente Fernando Toranzo Fernández se ostentó como candidato del PRI a la gubernatura del estado.

En respuesta, el Pleno del organismo electoral acordó por mayoría de votos iniciar el procedimiento sancionador especial y convocar a las partes para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos este viernes 17 de abril a las 18:00 horas.

En otro escrito por el que también se inició procedimiento sancionador especial por un posible acto anticipado de campaña, el representante del PAN denunció que en Rioverde, según se hace constar en una inserción pagada publicada el 29 de marzo en un periódico local, priistas que firman dicho desplegado manifiestan que Galdino Martínez Méndez fue electo candidato del PRI a la alcaldía de Rioverde.

Durante la sesión ordinaria, también se admitieron otras denuncias procedentes de los municipios de Aquismón y de Xilitla, por presuntas violaciones al artículo 154 de la Ley Electoral.

En otro tema, el presidente del CEEPAC, Rodolfo Aguilar Gallegos presentó al Pleno un informe respecto de la propaganda gubernamental colocada en espectaculares.

Aguilar Gallegos refirió que desde el 18 de marzo, el organismo electoral envió un oficio al gobierno del estado, recibido en la secretaría particular, en el que se le recordaba al Poder Ejecutivo que del 3 de abril al 5 de julio, quedaría prohibida la difusión por cualquier medio de propaganda gubernamental, excepto las campañas relativas a servicios educativos, de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; esto, con motivo de las campañas electorales que iniciaron el 3 de abril.

En respuesta, gobierno del estado contestó al CEEPAC mediante oficio recibido en el organismo electoral el 2 de abril del año en curso, que le cedía el uso de 103 espectaculares propiedad del Ejecutivo así como 32 carteleras que rentaba.

El CEEPAC, dijo Rodolfo Aguilar Gallegos, a la fecha ya ocupó los 103 espectaculares que cedió el gobierno del estado.

No obstante, destacó que en otro oficio comunicó al Ejecutivo que no emplearía los 32 espectaculares rentados por falta de fondos para arrendarlos.

Ante ello, dijo, el organismo electoral exhortó al gobierno del estado para que esos espacios queden exentos de propaganda gubernamental y se cumpla con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos